



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, siendo las catorce horas del día lunes dos de mayo de dos mil veintidós, reunidos en el lugar que ocupó la sala de juntas de la C. Secretaría de la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI", cita en la calle 20-A, número 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich; en atención a la convocatoria de fecha veintinueve de abril del año en curso, encontrándose presentes el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Director de Administración y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Abraham Cañetas Acosta, Director de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal; el Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, ambos vocales del Comité de Transparencia; en su carácter de Secretario Técnico, el L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Jefe del Departamento de Transparencia; todos pertenecientes a la Secretaría de la Contraloría General, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente: -----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15, fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 06 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal, tal como lo establecen los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. -----

En consecuencia, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, declaró estar debida y legalmente instalada la **Sexta Sesión Extraordinaria 2022**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto. -----

Habiéndose instalado la referida sesión extraordinaria, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**. -----

II. Lectura y aprobación del orden del día. -----

Como segundo punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, en su carácter de Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación, el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- III. Propuesta para resolución del Comité: -----
 - a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio **310572122000031**. -----
- IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----
- V. Clausura de la sesión. -----



Finalizada la lectura del orden del día presentado, se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

III. Propuesta para resolución del Comité: -----

a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio 310572122000031. -----

Siguiendo con el inciso a) del presente punto, el Presidente del Comité de Transparencia, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, presenta a los integrantes de este Comité, la solicitud de acceso a la información pública a la que se hace referencia en este inciso, identificada con el número de folio **310572122000031**, misma por la que fue requerido el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, vía correo electrónico el día jueves veintiuno de abril de dos mil veintidós, por lo que dicha unidad administrativa emitió su respuesta mediante oficio marcado con el número de folio **ADMON-287/2022**, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, signado por el C.P. José Francisco Gorocica Zapata, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, manifestando en su parte conducente, lo siguiente: -----

"(..."-----

En ese sentido, me permito informarle que, este Departamento Administrativo perteneciente a la Secretaría de la Contraloría General, es competente para atender la solicitud de acceso que nos ocupa, de conformidad con el ámbito de competencia establecido en el artículo 550, fracciones III y VIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. -----

Por lo anterior, respecto a lo requerido en los **puntos 1 y 2** de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, específicamente **"(...) contrato entre la persona moral "MGE MULTISERVICIOS DEL SURESTE SA DE CV" con RFC MMS151103BM2 y su sujeto obligado que exista o haya existido desde enero 2017 a abril de 2022 (...)" [sic]** y **"(...) facturas pagadas a la persona moral "MGE MULTISERVICIOS DEL SURESTE SA DE CV" con RFC MMS151103BM2. de enero de 2017 a abril de 2022 (...)" [sic]**, después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran esta unidad administrativa, dentro del periodo de búsqueda requerido por el solicitante, comprendido del **01 de enero de 2017 al 21 de abril de 2022**, fecha de presentación de la solicitud de acceso en cuestión, se informa que, no se encontró información o documento alguno relativo a lo petitionado, toda vez que, esta unidad administrativa no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido o resguardado documento alguno que corresponda con la información solicitada, en virtud de que no se ha celebrado ningún tipo de **"(...) contrato entre la persona moral "MGE MULTISERVICIOS DEL SURESTE SA DE CV (...)" [sic]**, y esta Secretaría de la Contraloría General, ni se han efectuado pagos **"(...) a la persona moral "MGE MULTISERVICIOS DEL SURESTE SA DE CV (...)" [sic]**.-----

En consecuencia, derivado de que no se ha celebrado ningún tipo de **"(...) contrato entre la persona moral "MGE MULTISERVICIOS DEL SURESTE SA DE CV (...)" [sic]**, y esta Secretaría de la Contraloría General, dentro del periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 21 de abril de 2022, se precisa que, esta unidad administrativa no posee documento alguno que corresponda con lo requerido en los **puntos 3 y 4** de la solicitud de acceso, específicamente con **"(...) Listado que describa cada servicio prestado por la persona moral mencionada (...)" [sic]**, ni **"(...) Método de asignación para la contratación de la persona moral que se menciona (...)" [sic]**.-----

Por otra parte, respecto a lo requerido en el **punto 6** de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, específicamente **"(...) Convenio o cualquier documento que avale el servicio que se menciona en el punto 5 (...)" [sic]**, entendiéndose como el servicio que se menciona en el punto 5, el de **"(...) reparación o mantenimiento a las instalaciones (...)" [sic]** de esta Secretaría de la Contraloría General, después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran esta unidad administrativa, dentro del periodo de búsqueda precisado por el solicitante en el punto 5, comprendido del **01**



de enero al 21 de abril de 2022, fecha de presentación de la solicitud de acceso en cuestión, se informa que, no se encontró información o documento alguno relativo a lo petitionado, toda vez que, esta unidad administrativa no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido o resguardado documento alguno que corresponda con la información solicitada, en virtud de que no se ha celebrado ningún tipo de convenio o acto jurídico que avale algún servicio de reparación o mantenimiento a las instalaciones de esta Secretaría de la Contraloría General. -----

En tal virtud, derivado de que no se ha celebrado ningún tipo de convenio o acto jurídico que avale algún servicio de reparación o mantenimiento a las instalaciones de esta Secretaría de la Contraloría General, dentro del periodo comprendido del 01 de enero al 21 de abril de 2022, se precisa que, esta unidad administrativa no posee documento alguno que corresponda con lo requerido en el **punto 5** de la solicitud de acceso que nos ocupa, específicamente con **"(...) Listado de empresas que se encuentran actualmente (entre enero y abril de 2022) brindando algún tipo de reparación o mantenimiento a las instalaciones que ocupa su dependencia (...)" [sic]** -----

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información petitionada en la solicitud de acceso en cuestión, por lo que solicito se convoque a los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II y 138, fracción II de la citada Ley General, a fin de confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida. -----
(...)[sic] -----

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, pone a la vista de los integrantes de este Comité de Transparencia, las constancias que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en los contratos celebrados por la Secretaría de la Contraloría General desde el primero de enero de dos mil diecisiete al veintiuno de abril de dos mil veintidós, así como cada una de las facturas pagadas a personas morales en el periodo antes referido y el listado que describe cada servicio prestado por dichas personas morales, dentro del periodo requerido por el solicitante; ésta documentación e información fue recopilada y proporcionada por el Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, para análisis de los integrantes del Comité, a fin de garantizar la exhaustividad y respetar el derecho de acceso a la información del solicitante, con el objeto de comprobar que se efectuaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información, obteniendo certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo petitionado y respetando el periodo de búsqueda solicitado. -----

Derivado de lo expuesto anteriormente, después de verificar el contenido de la referida documentación e información proporcionada, y dar una breve argumentación respecto a la respuesta otorgada por el Departamento Administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 550, fracciones III y VIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, los integrantes del Comité de Transparencia llegaron a la conclusión de que la referida unidad administrativa, realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, resultando que, existen los elementos suficientes para obtener certeza de que no se cuenta con información y/o documentación relativa a lo petitionado, en virtud de que dentro de los archivos físicos y electrónicos del Departamento Administrativo, no se encuentra documento alguno relativo a: **"(...) contrato entre la persona moral "MGE MULTISERVICIOS DEL SURESTE SA DE CV" con RFC MMS151103BM2 y su sujeto obligado que exista o haya existido desde enero 2017 a abril de 2022 (...)" [sic]; "(...) facturas pagadas a la persona moral "MGE MULTISERVICIOS DEL SURESTE SA DE CV" con RFC MMS151103BM2. de enero de 2017 a abril de 2022 (...)" [sic]; "(...) Listado que describa cada servicio prestado por la persona moral mencionada (...)" [sic]; "(...) Método de asignación para la contratación de la persona moral que se menciona (...)" [sic]; "(...) Listado de empresas que se encuentran actualmente (entre enero y abril de 2022) brindando algún tipo de reparación o**



mantenimiento a las instalaciones que ocupa su dependencia (...) [sic]; **"(...) Convenio o cualquier documento que avale el servicio que se menciona en el punto 5 (...)"** [sic], entendiéndose como el servicio que se menciona en el punto 5, el de **"(...) reparación o mantenimiento a las instalaciones (...)"** [sic] de esta Secretaría de la Contraloría General, por lo que no se ha recibido, realizado, generado, tramitado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido, archivado o resguardado documento alguno que corresponda con la información solicitada, en virtud de que no se ha celebrado ningún tipo de contrato entre la persona moral "MGE MULTISERVICIOS DEL SURESTE SA DE CV" y la Secretaría de la Contraloría General, siendo que tampoco se han efectuado pagos a la persona moral "MGE MULTISERVICIOS DEL SURESTE SA DE CV", en el referido período; así como que no se han celebrado ningún tipo de convenio o acto jurídico que avale algún servicio de reparación o mantenimiento a las instalaciones de esta Secretaría de la Contraloría General, en el periodo solicitado.- En mérito a lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia concluyeron que es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información requerida, al no identificarse en los referidos registros, la evidencia documental física o electrónica específica y/o relacionada con la información peticionada en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572122000031**, en virtud de que el Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, otorgando certeza del carácter exhaustivo y exponiendo de forma fundada y motivada, las razones, circunstancias y criterios respecto al tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia de la documentación solicitada, justificando la imposibilidad de proporcionarla sin coartar el derecho de acceso a la información del particular. -----

IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias y actuaciones que fueran puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, se sirve emitir la siguiente resolución: -----

RESOLUCIÓN N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°06/2022 -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, emitida por el Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio **ADMON-287/2022** de fecha **28 de abril de 2022**, signado por el C.P. José Francisco Gorocica Zapata, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la información solicitada correspondiente al: **"(...) contrato entre la persona moral "MGE MULTISERVICIOS DEL SURESTE SA DE CV" con RFC MMS151103BM2 y su sujeto obligado que exista o haya existido desde enero 2017 a abril de 2022 (...)"** [sic]; **"(...) facturas pagadas a la persona moral "MGE MULTISERVICIOS DEL SURESTE SA DE CV" con RFC MMS151103BM2. de enero de 2017 a abril de 2022 (...)"** [sic]; **"(...) Listado que describa cada servicio prestado por la persona moral mencionada (...)"** [sic]; **"(...) Método de asignación para la contratación de la persona moral que se menciona (...)"** [sic]; **"(...) Listado de empresas que se encuentran actualmente (entre enero y abril de 2022) brindando algún tipo de reparación o mantenimiento a las instalaciones que ocupa su dependencia (...)"** [sic]; **"(...) Convenio o cualquier documento que avale el servicio que se menciona en el punto 5 (...)"** [sic], entendiéndose como el servicio que se menciona en el punto 5, el de **"(...) reparación o mantenimiento a las instalaciones (...)"** [sic] de esta Secretaría de la Contraloría General, peticionada en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572122000031**, toda vez que, se



obtuvo la certeza y veracidad de que se realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información peticionada, siendo válida y concordante con los registros presentados y analizados. -----
Con base en lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente Acta, en atención a lo instado por el particular mediante solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **310572122000031**, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente Resolución. -----

V. Clausura de la sesión -----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día lunes dos de mayo de dos mil veintidós, previa lectura de lo acordado, firmando al margen y calce de sus hojas todos los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE	VOCAL
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración	Lic. Abraham Cañetas Acosta Director de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal

VOCAL	SECRETARIO TÉCNICO
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades	L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia



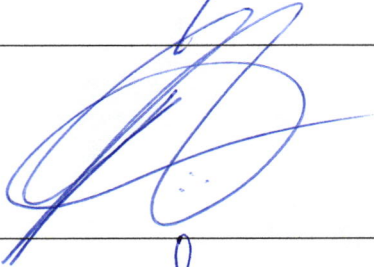
ANEXO 1

LISTA DE ASISTENCIA

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

02 DE MAYO DE 2022

NOMBRE	FIRMA
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ PRESIDENTE	
LIC. ABRAHAM CAÑETAS ACOSTA VOCAL	
LIC. CARLOS LEANDRO MENA CAUICH VOCAL	
L.C. CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA SECRETARIO TÉCNICO	